

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1481/23

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL ALTO TIÉTAR

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de esta Mancomunidad de Servicios del Alto Tiétar sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida de residuos en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Se aprueban las siguientes tarifas y modo de cobro:

	TARIFA
Vivienda	40
Viviendas extrarradio	50
Pequeño Comercio	66
Bares, industrias	133
Grandes superficies, hoteles, supermercados...	266
Locales sin actividad	40
Cobro cuatrimestral.”	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

La Adrada, 15 de junio de 2023.

La Presidenta en funciones, *Celia Sierra Moreno*.